

268

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **21 OCT. 2020**

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00613 00

En atención a la solicitud recibida vía correo electrónico de parte del apoderado que representa a la demandante, tenga en cuenta el libelista que hasta tanto no se aporten las fotografía de la valla instalada de forma legible, no es posible continuar con el trámite, pues nótese que de las aportadas a folios 263-264, son ilegibles, además la fijó en la cartelera (fl. 265), no se incluyen a los acreedores hipotecarios que en este asunto se citan.

Por tanto, proceda de conformidad con estrictez al artículo 375 del Código General del Proceso.

Asimismo se requiere a la parte demandante para que proceda a diligenciar ante su destinatario el oficio No 0993 de agosto 27 de 2020.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

